

DECRETO ALCALDICIO N° 2293

Casablanca, 22 OCT. 2009

VISTOS:

1. El Convenio de transferencia "Programa de Apoyo Integral del Adulto Mayor Chile Solidario – Programa Vínculo con el Ministerio de Planificación entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ministerio de Planificación.
- 2.-La necesidad de contar con personal para incorporar y atender a mayores de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social en la comuna.
- 3.-Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ELISA DEL PILAR CATALAN NILO**, cédula de identidad N° 13.225.254-8, para incorporar y atender a mayores de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social en la comuna, por la suma mensual de \$ 280.000.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2009.
- II.-El Departamento Social, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 38 "Administración de Fondos – Programas Vínculos – Chile Solidario" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Distribución
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de octubre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ELISA DEL PILAR CATALAN NILO**, cédula de identidad N° 13.225.254-8, domiciliada en calle Toribio Larraín N° 511, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador incorporar y atender adultos mayores unipersonales y bipersonales, mayores de 65 años de edad y que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social de la comuna de Casablanca, bajo el marco del Programa de Apoyo Integral a Adulto Mayor, Vinculos-Chile Solidario 2009 y que comprende:

- Elaboración de un plan de trabajo de acuerdo a los ejes definidos para el programa.
- Constituir la red local de apoyo a los adultos mayores.
- Desarrollar un plan de trabajo con ésta y ejecutar las acciones necesarias para instalar el programa.
- Registrar y mantener actualizada la información del Programa en el Sistema Informativo de Registro y Monitoreo "Módulo Vínculos del Registro Integrado de Información Social.
- Incorporación y participación de las actividades programadas por el equipo del Departamento Social.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 280.000.- impuesto Incluido, pagadero por períodos mensuales vencidos, previa visación del Departamento Social.

TERCERO: El cometido se realizara a contar de esta fecha y extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009.

CUARTO: El Departamento Social, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ELISA CATALÁN NIÑO


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA
